

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.3 DE PALMA DE MALLORCA

14396 *Procedimiento ordinario 118/2013*

D/D^a PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000118 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a ASMAA EL FOUNTI AHOUARI contra la empresa MIA FAMILIA SLU, FOGASA FOGASA , sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

S E N T E N C I A nº 355/2015

En Palma de Mallorca, a 14 de septiembre de 2015.

Visto por mí, María Fernanda De Andrés Pardo, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social nº 3 de Palma de Mallorca, el presente juicio promovido por D^a. Asmaa El Founti Ahouari, defendida por el abogado D. Cesar Mateu Alvaro, frente a “Mia Familia, S.L.U”, no comparecida, con citación del FOGASA, sobre reclamación de cantidad, y en atención a los siguientes.

F A L L O

Que, estimando la demanda de D^a. Asmaa El Founti Ahouari frente a “Mia Familia, S.L.U”, condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 1.486,8 €, más los intereses que la misma devengue al tipo del 10%.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma NO cabe interponer recurso.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MIA FAMILIA SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a diecisiete de Septiembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

